



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º) Incorpórase al Capítulo Octavo de la Ordenanza Nº 1107/77 el siguiente Artículo 6º):

Zona Puerto Rawson

PR1

usos: hotelería y restaurant con viviendas.
retiros: 3 metros en todo el perímetro del lote.
garage: obligatorio.
altura: sin límite
no se admiten subdivisiones

PR2

usos: comercio con vivienda.
retiros: 3 metros en todo el perímetro del lote.
garage: obligatorio
altura: sin límite.
no se admiten subdivisiones

PR3

usos: viviendas con o sin comercio.
retiro: sin retiro
garages: no obligatorio
altura: hasta dos pisos altos.
no se admiten subdivisiones.

PR4

usos: residencial exclusivamente.
retiros: 3 metros en todo el perímetro del lote
garage: obligatorio
altura: sin límite.
subdivisiones: no permitidas

PR5

uso: Industrial con viviendas.
retiro: 3 metros en todo el perímetro del lote
garage: obligatorio
altura: sin límite
subdivisiones: no permitidas



PR6

uso: servicios industriales con vivienda

retiros: 3 metros de la línea municipal

garage: opcional

altura: hasta dos pisos altos

subdivisiones: no permitidas

PR7

usos: Cultural, Científico y Recreativo.

retiro: 3 metros en todo el perímetro

garage: obligatorio

altura: sin límite

subdivisiones: no permitidas

PR8

Usos: Construcciones portuarias

Artículo 2º) El Artículo 6º del Decreto Ordenanza N° 1107 pasa a constituirse en Artículo 7º y el Artículo 7º de la misma pasa a constituirse en Artículo 8º.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHÍVESE.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a los 17 días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUETA ELENA MARE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON


OSCAR RUBEN CURTALE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

26 JUN 1984

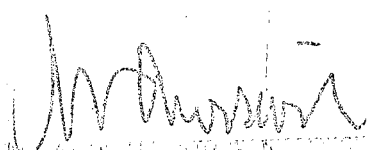
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

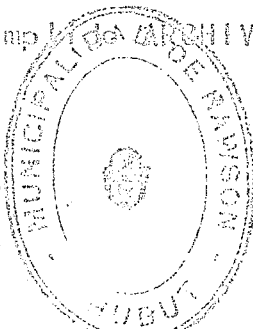
RESUELVE:

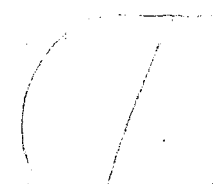
Artículo 1º) Téngase por Ordenanza N° 1871/84

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

J1/mcg


DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON




DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON